

a la pena de muerte, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, en particular el artículo quince de la misma, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Fiscal de La Coruña, de la Audiencia Provincial de dicha localidad, Fiscal del Tribunal Supremo y Sala Segunda de este Alto Tribunal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en indultar a Arturo Ferrero Díaz, conmutando la pena de muerte que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de treinta años de reclusión mayor, accesorias legales correspondientes e interdicción civil con exclusión de los indultos generales que puedan corresponderle en el futuro y del beneficio de la libertad condicional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3144/1969, de 18 de diciembre, por el que se indulta a Germán Arocena Albert de tu pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Germán Arocena Albert, condenado por la Audiencia Provincial de San Sebastián en sentencia de dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, como autor de un delito de falsificación en documento oficial, a la pena de seis meses y un día de presidio menor y a la de cinco mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en indultar a Germán Arocena Albert de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3245/1969, de 18 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Richard N. Burnley.

Visto el expediente de indulto de Richard Norman Burnley, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de presidio mayor y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en indultar a Richard Norman Burnley de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

ORDEN de 15 de diciembre de 1969 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Cardeñón, Castejón del Campo, Esteras de Lobia, Jaray y Peroniel del Campo (Soria).

Hmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Cardeñón, Castejón del Campo, Esteras de Lobia, Jaray y Peroniel del Campo, como consecuencia de la fusión de sus Municipios con el de Almenar de Soria,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Cardeñón, Castejón del Campo, Esteras de Lobia, Jaray y Peroniel del Campo, y su incorporación al de igual clase de Almenar de Soria que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Hmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de diciembre de 1969 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Dosquers (Gerona).

Hmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Dosquers, como consecuencia de la incorporación de la fusión de este Municipio con el de Maya de Montcal (Gerona),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Dosquers y su incorporación al de igual clase de Maya de Montcal, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Hmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de diciembre de 1969 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Aramunt, Ortoneda y Toralla-Serradell (Lérida).

Hmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Aramunt, Ortoneda y Toralla-Serradell, como consecuencia de la fusión de sus Municipios con el de Claverol (Lérida),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Aramunt, Ortoneda y Toralla-Serradell y su fusión en uno solo con capitalidad en Claverol y la denominación de Pallars-Jussà, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Hmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3346/1969, de 16 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Manuel de Lara del Cid

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Manuel de Lara del Cid y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de septiembre del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JEAN CASTAÑON DE MIENA